



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000687-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España que la suscripción del convenio anual de colaboración previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se realice cada año sin tardanzas ni retrasos injustificados, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de noviembre de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000659 a PNL/000705.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece los diferentes niveles de protección del sistema de atención a la dependencia, diferenciando:

- El nivel de protección mínimo establecido por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9.
- El nivel de protección que se acuerde entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas a través de los convenios previstos en el artículo 10.
- El nivel adicional de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma.



A su vez el artículo 8.2.a) del mismo texto establece que, sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), además de las funciones que expresamente le atribuye esta Ley, «acordar el Marco de Cooperación Interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10».

Dicho artículo 10.1 determina que «en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas».

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada de 3 de mayo de 2023, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas, para su posterior sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del Marco de Cooperación Interadministrativa, y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2023 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, por un importe total de 783.197.420 euros.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 12 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el Gobierno colaborará con la Comunidad de Castilla y León mediante la participación en la financiación de la aplicación y desarrollo del nivel acordado del SAAD en esta Comunidad.

Según los criterios de reparto antes referidos, la Administración General del Estado, a través del Imsero, aportará a la Comunidad de Castilla y León una cuantía determinada y el pago de estos créditos se efectuará en su totalidad a la firma del correspondiente convenio de colaboración que ha de desarrollar el marco de Cooperación Interadministrativa aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en fecha 12 de mayo de 2023.

Este convenio tiene como finalidad acordar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el capítulo II del título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En agosto el Gobierno de España remitió a la Junta de Castilla y León un borrador de convenio, y a fecha de hoy aún se está tramitando la firma y aplicación de dicho convenio y, con ello, la liberación de los fondos necesarios, ya presupuestados, para financiar parte de la atención que desde esta Comunidad Autónoma se presta a las personas dependientes.

Esta tardanza injustificada de varios meses en recibir la financiación correspondiente al nivel acordado puede acarrear graves perjuicios a las personas dependientes y provocar desequilibrios en la financiación de la atención a la dependencia.



El actual convenio se firmó finalmente a finales de octubre, con un grave retraso en su tramitación imputable al Gobierno de España, por lo que sería de gran importancia que esta situación no volviera a repetirse en la firma de los nuevos convenios anuales.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que requiera del Gobierno de España para que la suscripción del convenio anual de colaboración previsto en el art. 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a través del cual se formaliza y libera la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, se realice, cada año, a la mayor brevedad posible, sin tardanzas ni retrasos injustificados, como los acontecidos el presente año".

Valladolid, 20 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano